CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, con RUC N° 80006730-4, domiciliada en domiciliada en la Avda. Artigas N° 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 537.053, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 172/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3137/2019 la oferta del Contratista para "**LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL-7ª TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE 3, TRAMO: SANTA FE DEL PARANA – PIKYRY. LONGITUD 31,33 KM,** conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 64.095.327.957 (Guaraníes sesenta y cuatro mil noventa y cinco millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta y siete) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370193

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 172/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 2275/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3137/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72103001-002	Desbroce, Despeje y Limpieza	Hectáreas	31,34	8.580.740	268.920.392
2	72131701-004	Remoción de Estructuras Existentes	Unidad Medida Global	1	24.700.201	24.700.201
3	72103004-002	Excavación No Clasificada	Metros cúbicos	4.446,54	24.955	110.963.406
4	72103004-003	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	4.926,84	23.951	118.002.745
5	72103004-004	Ezcavación de Zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	344,88	44.292	15.275.425
6	72131701-016	Terraplén	Metros cúbicos	98.536,89	39.730	3.914.870.640
7	72131701-004	Subbase Granular Estabilizada CBR?80%	Metros cúbicos	72.049,8	200.968	14.479.704.206
8	72131701-004	Base Granular Estabilizada CBR?100%	Metros cúbicos	52.392,74	209.143	10.957.574.822
9	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	463.624,8	6.525	3.025.151.820
10	72131701-004	Riego de Liga	Litros	112.773,6	7.443	839.373.905
11	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	16.916,04	1.030.656	17.434.618.122
12	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=1,00 m	Metros	174	2.675.889	465.604.686
13	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=1,20 m	Metros	32	3.616.906	115.740.992
14	72131701-9998	Cuneta Revestida de Hormigón	Metros cúbicos	4.537,29	932.141	4.229.394.038
15	72131701-9998	Badén de Hormigón	Metros cúbicos	10,4	1.279.368	13.305.427
16	72131701-9999	Pórtico de Señalización	Unidad	1	51.669.209	51.669.209
17	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	11.277,36	82.763	933.348.146
18	55121703-003	Tachas Reflectivas	Unidad	9.398	21.652	203.485.496
19	55121703-003	Tachones Reflectivos	Unidad	470	78.661	36.970.670
20	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	93,98	1.301.253	122.291.757
21	72131701-019	Baranda Metálica de Contención Vehicular	Metros	939,78	283.663	266.580.814
22	72102201-011	Traslado de Líneas Eléctricas	Unidad	16	4.282.517	68.520.272
23	72131701-018	Traslado de Alambrados	Metros	62.674,7	32.781	2.054.539.341
24	72131701-999	Revestimiento Vegetal con Tepes	Metros cuadrados	156.686,74	9.881	1.548.221.678
25	72131701-999	Protección Forestal en Áreas de Préstamo	Unidad	5	39.754.348	198.771.740
26	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	18	37.492.676	674.868.168
27	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	1.922.859.839	1.922.859.839

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnaldo Mitre Darkson
Ministro
MOPC

					PRECIO TOTAL	64.095.327.957

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 18 meses para el Lote 3, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL-7ª TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 3, TRAMO: SANTA FE DEL PARANA – PIKYRY. LONGITUD 31,33 KM.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009).

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

DR. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE